

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ANM-713 DE 2026
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CUIDA TU
AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S

CONTRATO:	ANM-713-2026
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 901384390-3
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONTROL DE PLAGAS Y DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LINEA PAA 500027326.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presupuesto oficial para este proceso es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE, incluido IVA y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA pagará del valor del contrato en pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en el que se acredite el cumplimiento del cronograma de trabajo pactado y actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y en el Anexo Técnico. El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. El pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (que estará precedida de la verificación del cumplimiento efectivo de las obligaciones a través del informe de actividades que deberá presentar el contratista de forma mensual) y además de la presentación por parte del contratista de la factura y cuenta de cobro respectiva junto con la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la AGENCIA. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Nota 1: El sistema de pago del contrato es por valor unitario, el cual, incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos
--	---

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros, para lo cual, el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: i. Factura con el detalle de bienes autorizados por el supervisor del contrato. ii. Informe de actividades consecuente con los cronogramas y lo estipulado en el Anexo1. Anexo Técnico. iii. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. iv. Certificación de fumigación expedido por la empresa autorizada de conformidad con el decreto 1843 del 1991. v. Certificado de lavado de limpieza y desinfección de tanques de agua potable. vi. Documentos solicitados en el anexo técnico Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor,
--	--

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden Información pública de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura,
--	--

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que, el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437- 2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto presupuestal previsto para la presente contratación. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

El día 16 de julio de 2026 en la ciudad de Bogotá se reunieron **OSCAR ANDRÉS BARRAGÁN SUAREZ**, identificado con la C.C, **No. 11.524.553**, en representación de **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 901384390-3 y CATALINA AVILA** en calidad de Gestor T1 G10 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

No. CDP	Fecha de CDP	Valor CDP	No. Rp	Fecha de RP	Valor del RP
97626	2026-03-03	\$35.000.000,00	259226	2026-07-09	\$35.000.000,00

Aprobación de Póliza de Garantía

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
21-46-101142836	Cumplimiento del contrato	\$ 3,500,000.00	09/07/2026	04/07/2027	14/07/2026
	Calidad del Servicio	\$ 3,500,000.00	09/07/2026	04/07/2027	14/07/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1,750,000.00	09/07/2026	15/12/2029	14/07/2026
21-54-101021029	Seguro de responsabilidad civil extracontractual.	\$ 350,181,000.00	09/07/2026	15/12/2026	14/07/2026

Constancia suscrita por representante legal o revisor fiscal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 14/07/2026.

COMPROMISOS INHERENTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

5. Responder por los bienes y elementos que hubiere entregado la ANM para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
6. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de LA CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1. Tramitar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
2. Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
5. Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
6. Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

7. Asistir y realizar las actividades de capacitación programadas por SST y SGA, cuando se requiera y por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015 y en la normatividad referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
8. Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
9. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
10. Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
11. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complementa.
12. Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorias (de segunda parte) por parte de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en el ANEXO TECNICO y en la oferta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá, en conjunto con la supervisión del contrato, identificar las necesidades específicas de cada sede mediante mesas de trabajo, considerando las condiciones particulares de cada lugar. A partir de esta evaluación, deberá definir las acciones requeridas para la limpieza y desinfección de los tanques y control de plagas, determinando los métodos y productos más adecuados, la cantidad de estaciones de cebo requeridas y los mantenimientos a los mismos. Como resultado de esta actividad, el contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, con el cronograma de actividades a desarrollar se deberá entregar en un plazo máximo de (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
3. El contratista deberá presentar documento donde se evidencie el resultado de implementación (autodiagnóstico de evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) de acuerdo con la normatividad vigente (reporte ante la ARL y el Ministerio de Trabajo). Este documento se debe allegar firmado por el profesional responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el cual se debe suministrar el número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

4. Contar con un protocolo de manejo ambiental articulado con las autoridades ambientales locales para los casos en que se requiera rescate o reubicación, de aquellas especies que se consideran protegidas (Ejemplo: abejas) y que se encuentren en sitio en el momento de la rutina, con el fin de garantizar su manejo ambiental adecuado y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
5. Prestar el servicio de fumigación, desinfección y control de roedores en las sedes de la ANM, conforme a la programación establecida y las necesidades identificadas.
6. Realizar el mantenimiento a las estaciones de cebo o trampas actuales para el control de roedores, remplazo o instalación de nuevas unidades cuando sea necesario, así como la actualización o instalación del tablero de seguimiento correspondiente.
7. Realizar control químico de roedores con rodenticida biodegradable, resistente a la humedad y cambios de temperatura mediante la instalación de cebos y control de plagas rastreras y voladoras, así como, garantizando la ubicación en lugares no visibles por la comunidad.
8. Entregar Copia de las fichas de datos de seguridad de los productos o insumos químicos utilizados para el desarrollo de la actividad y registros sanitarios del INVIMA.
9. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y demás normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.
10. Informar vía correo electrónico los nombres e identificación del personal designado para la prestación del servicio, así como los datos de identificación del vehículo transportador de insumos y equipos.
11. Realizar la gestión integral de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante la prestación del servicio, garantizando su almacenamiento, transporte y disposición final a través de un gestor debidamente autorizado. Esta gestión deberá efectuarse en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1079 de 2015. Asimismo, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados correspondientes de disposición final.
12. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. Atender en forma oportuna las solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
14. Presentar el plan de contingencia para el transporte de sustancias peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Dicho plan deberá incluir, como mínimo, kits de control de derrames, un plan de evacuación y equipos de protección personal (EPP) adecuados para el manejo seguro de dichas sustancias.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

15. Suministrar copia del carné de aplicador de plaguicidas vigente, de aquellas personas que realizan actividades en las cuales se apliquen plaguicidas
16. Disponer del personal necesario y técnico requerido para las actividades que son objeto del contrato.
17. El contratista no deberá utilizar plaguicidas altamente peligrosos. Asimismo, se compromete a utilizar únicamente plaguicidas que cuenten con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y/o el Ministerio de Salud, asegurando la protección de la salud pública y del medio ambiente. El contratista deberá disponer de la cantidad necesaria de dichos productos para el desarrollo de las actividades en cada una de las sedes de la ANM, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
18. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato por rutina y sede, de las actividades adelantadas incluyendo la inspección e identificación de focos de proliferación junto con el método y procedimiento realizado, cebos instalados, registro fotográfico del producto utilizado en sitio, debidamente envasado y etiquetado.
19. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios.
20. El contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental, que incluya la identificación de aspectos e impactos ambientales, las medidas de mitigación correspondientes, el cronograma de actividades y los responsables de su ejecución.
21. Emitir certificado de la prestación de las actividades de fumigación, desinfección y actividades de saneamiento ambiental realizadas en las sedes de la ANM, en cada oportunidad que se desarrollen.
22. Para el lavado de tanques Cuando se realicen trabajos en alturas el contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas vigentes en materia de trabajo en alturas, asegurando que su personal cuente con la capacitación, certificaciones y equipos de protección contra caídas para la realización segura de estas actividades. Para ello, deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:
 - Copia del certificado de los roles del trabajador, trabajador autorizado, coordinador de trabajo en alturas o copia del certificado de reentrenamiento según aplique el caso.
 - Suministrar a los trabajadores y verificar el uso correcto de los elementos de protección personal contra caídas; acreditados, certificados y/o avalados por entidades nacionales y/o internacionales competentes en la materia.
 - Diligenciamiento del formato ATS y permisos de trabajo.
23. Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización y lavado de tanques, así como todos los

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

elementos y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben ser autorizados por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes.)

24. El contratista deberá presentar, al finalizar cada intervención, un informe técnico del servicio de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, el cual deberá incluir como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas, fecha y lugar de prestación del servicio, identificación de los tanques intervenidos, productos y concentraciones utilizadas, registro fotográfico (antes, durante y después), así como las recomendaciones técnicas a que haya lugar.
25. Emitir el Certificado de lavado y desinfección de tanques en cada una de las sedes de la ANM donde se realice el servicio.
26. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
27. En caso de que el contratista preste los servicios a través de aliados estratégicos, convenios o terceros autorizados, deberá acreditar la relación comercial o jurídica existente mediante la presentación de los documentos soporte correspondientes, tales como contratos, convenios, alianzas comerciales o documentos equivalentes. Dichos acuerdos deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y el término de garantía, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, operativos y sanitarios exigidos para la adecuada prestación de los servicios. Para tal efecto, el contratista deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, copia del convenio o contrato mediante el cual se soportará la prestación de los servicios de control de plagas y/o lavado, limpieza y desinfección de tanques en las sedes autorizadas a nivel nacional. Los documentos aportados deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución contractual y el período de garantía.
28. El contratista deberá enviar el concepto sanitario favorable, certificación, permiso o los documentos equivalentes expedidos por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud departamental, distrital o municipal) para la prestación del servicio, de los aliados estratégicos.
29. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, de manera que, en los eventos en que el contratista vincule personal en condición de discapacidad para la ejecución del contrato, garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad aplicables, así como las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido por la Entidad y la normativa vigente.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los quince (16) días de mes de julio del año 2026.

Catalina Avila
CATALINA AVILA
Supervisor

Oscar Andrés Barragán
OSCAR ANDRÉS BARRAGÁN
SUAREZ
C.C. 11.524.553
Representante Legal
CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS
S.A.S
NIT: 901384390-3